

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-0870] [10L/5300-0871] [10L/5300-0872] [10L/5300-0873] [10L/5300-0874] [10L/5300-0875] [10L/5300-0876]
[10L/5300-0877] [10L/5300-0878] [10L/5300-0879] [10L/5300-0880] [10L/5300-0881] [10L/5300-0882] [10L/5300-0883]
[10L/5300-0884] [10L/5300-0885] [10L/5300-0886] [10L/5300-0887] [10L/5300-0888] [10L/5300-0889] [10L/5300-0890]
[10L/5300-0905] [10L/5300-0906] [10L/5300-0907] [10L/5300-0908] [10L/5300-0909] [10L/5300-0910] [10L/5300-0911]
[10L/5300-0919] [10L/5300-0920] [10L/5300-0921] [10L/5300-0922] [10L/5300-0923] [10L/5300-0924] [10L/5300-0925]
[10L/5300-0926] [10L/5300-0927] [10L/5300-0928] [10L/5300-0929] [10L/5300-0930] [10L/5300-0931] [10L/5300-0932]
[10L/5300-0937] [10L/5300-0969] [10L/5300-0976] [10L/5300-0977] [10L/5300-0978] [10L/5300-0994] [10L/5300-0995]
[10L/5300-0996] [10L/5300-0997] [10L/5300-0998] [10L/5300-0999] [10L/5300-1004] [10L/5300-1005] [10L/5300-1022]
[10L/5300-1028] [10L/5300-1029] [10L/5300-1030] [10L/5300-1032] [10L/5300-1033] [10L/5300-1034] [10L/5300-1058]
[10L/5300-1061] [10L/5300-1063] [10L/5300-1064] [10L/5300-1065] [10L/5300-1067] [10L/5300-1070] [10L/5300-1071]
[10L/5300-1073] [10L/5300-1074] [10L/5300-1076] [10L/5300-1077] [10L/5300-1078] [10L/5300-1079] [10L/5300-1080]
[10L/5300-1081] [10L/5300-1082] [10L/5300-1083] [10L/5300-1084] [10L/5300-1085] [10L/5300-1086] [10L/5300-1087]
[10L/5300-1088] [10L/5300-1089] [10L/5300-1090] [10L/5300-1091] [10L/5300-1092] [10L/5300-1093] [10L/5300-1094]
[10L/5300-1095] [10L/5300-1096] [10L/5300-1097] [10L/5300-1098] [10L/5300-1099] [10L/5300-1100]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 9 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-0908]

MEDIDAS PREVISTAS PARA IMPULSAR EL SECTOR DEL TAXI RURAL EN DESPLAZAMIENTOS INTERMUNICIPALES EN ÁREAS DESPOBLADAS, PRESENTADA POR D. ARMANDO ANTONIO BLANCO TORCAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 6392

16 de octubre de 2020

Núm. 133

"A propuesta del Sr. Consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio, se acuerda: -

Contestar a la pregunta con respuesta escrita nº 908, formulada por D. Armando Blanco Torcal, Diputado del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a "Qué medidas tiene previsto el Gobierno de Cantabria implementar, para impulsar el sector del taxi rural en desplazamientos intermunicipales en áreas despobladas?", en los siguientes términos: -----

Para poner en contexto adecuado la contestación a la presente pregunta escrita, es necesario traer a colación lo contestado al mismo Grupo Parlamentario Mixto en relación a su pregunta escrita nº 907, la cual se reproduce a continuación: -----

El Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria publicó, en su número 271, correspondiente al día 13 de septiembre de 2017, la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0188, relativa a implantación del servicio de taxi a demanda en las zonas rurales y estudio de modificaciones legales en las convocatorias de los concursos de transporte escolar y sanitario, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista. -----

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 30 de octubre de 2017, aprobó dicha proposición. El texto definitivo fue el siguiente: -----

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a: 1. Estudiar la posibilidad de implantar el servicio de taxi a demanda en las zonas rurales de menor población de Cantabria, generando de este modo un servicio público eficiente y cercano al usuario que sirva para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de los pueblos de nuestra Comunidad Autónoma. 2. Estudiar, para los concursos del próximo año 2018, las necesarias modificaciones legales para introducir cambios en las órdenes de convocatorias de los concursos de transporte escolar y transporte complementario sanitario, con el objeto de facilitar el acceso en efectivas condiciones de igualdad a todos los colectivos del sector del transporte." -----

Con respecto a la parte 1 de la proposición, que es la única relacionada con las competencias de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, se han llevado a cabo los siguientes pasos:

-A lo largo del año 2018 se mantuvieron diversas reuniones con los representantes del sector del taxi de Cantabria al objeto de analizar la situación y comprobar las posibilidades de dicho sector a la hora de aportar soluciones al problema que intenta reducir la PNL. -----

-En el año 2019 se publica (BOC nº 77 del 23 de abril) la Orden INN/26/2019, de 5 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a entidades locales para el fomento del transporte de viajeros por carretera a la demanda en vehículos de turismo que discurren por municipios de baja densidad de población de la Comunidad Autónoma de Cantabria.-----



-De manera muy resumida, dicha orden establecía un sistema de ayudas por el cual se financiaba en hasta un 50% los gastos de servicios públicos de transporte de viajeros por carretera de uso general prestados en vehículos de turismo en régimen de transporte a la demanda de titularidad municipal. -----

-En coherencia con dicha orden, en la partida presupuestaria 12.05.433C.461, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2019, se consignó la cantidad de 30.000 € para "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a la demanda en zonas rurales de baja densidad poblacional".-----

-A lo largo del año 2019 se celebraron reuniones con entidades locales susceptibles implantar dicho sistema y, por tanto, recibir las ayudas indicadas, sin que ninguna entidad municipal haya mostrado interés por las mismas. -----

-En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2020, se volvió a consignar la cantidad de 30.000 € para "Fomento del transporte de viajeros por carretera mediante el servicio de taxi a la demanda en zonas rurales de baja densidad poblacional" en la misma partida presupuestaria 12.05.433C.461. -----

En cuanto a la pregunta concreta sobre las medidas que tiene previsto el Gobierno de Cantabria implementar para impulsar el sector del taxi rural en desplazamientos intermunicipales en áreas despobladas, indicar que, entre los años 2015 y 2018, se han creado en Cantabria seis Áreas de Prestación Conjunta (APC). Las APC se definen como zonas en las que existe interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte en taxi de varios municipios, de forma tal que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de los mismos, y los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio, ya tenga carácter urbano o interurbano, que se realice íntegramente dentro de dichas Áreas, incluso si excede o se inicia fuera del término del municipio en que esté residenciado el vehículo auto taxi. Estas áreas, en definitiva, permiten que los taxis de un municipio adherido a un APC puedan hacer lo que normalmente les está vedado: acudir a recoger pasajeros al territorio de otros municipios también adheridos a dicha APC en caso de que en dicho municipio no haya taxis disponibles, lo que redundará en grandes beneficios para los ciudadanos y los propios empresarios del taxi, especialmente en zonas rurales y/o en riesgo de despoblamiento. -----

Las áreas recientemente creadas y los municipios que abarcan cada una de ellas, son las siguientes:-----

ARCO BAHIA. -----
-ASTILLERO -----
-CAMARGO -----
-ENTRAMBASAGUAS -----
-MARINA DE CUDEYO -----
-MEDIO CUDEYO -----
-MIENGO -----
-PIÉLAGOS -----
-RIBAMONTAN AL MAR -----
-SANTA CRUZ DE BEZANA -----
-VILLAESCUSA-----

ALTO PAS. -----
-CORVERA DE TORANZO -----
-LUENA -----
-SAN PEDRO DEL ROMERAL -----
-VEGA DE PAS -----

ENTRE VALLES. -----
-ANIEVAS -----
-ARENAS DE IGÜÑA -----
-BARCENA DE PIE DE CONCHA -----
-CIEZA -----

ZONA OCCIDENTAL. -----
-ALFOZ DE LLOREDO -----
-CABEZON DE LA SAL -----
-CABUERNIGA -----
-HERRERÍAS -----
-LAMASÓN -----
-MAZCUERRAS -----
-POLACIONES -----
-REOCIN -----
-RUENTE -----
-SAN VICENTE DE LA BARQUERA -----
-TOJOS (Los) -----
-TUDANCA -----
-UDÍAS -----
-VALDALIGA -----
-VAL DE SAN VICENTE -----

ZONA ORIENTAL. -----
-AMPUERO -----
-ARGOÑOS -----
-BARCENA DE CICERO -----
-BAREYO -----
-COLINDRES -----
-ESCALANTE -----
-GURIEZO -----
-HAZAS DE CESTO -----
-LAREDO -----
-LIENDO -----
-LIMPIAS -----
-RAMALES DE LA VICTORIA -----
-RIBAMONTAN AL MONTE -----
-SANTOÑA -----
-SOBA -----
-SOLORZANO -----
-VOTO -----

CANTABRIA SUR. -----
-PESQUERA -----
-REINOSA -----
-ROZAS DE VALDEARROYO (Las) -----
-SAN MIGUEL DE AGUAYO -----
-VALDEOLEA -----
-VALDEPRADO DEL RIO -----
-VALDERREDIBLE". -----

El conjunto de población al que beneficia la existencia de dichas APC, es de 231.576 personas, y el territorio que abarcan tiene una superficie de 2.940,1 km², lo que supone el 39,84% y el 55,25% de la población y superficie de Cantabria, respectivamente."